Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00153 – 2021.
PROCESO : VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLES
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : SINTHIA CAROLINA RIAZA RADA
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, Junio 21 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, promovida por el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, correo electrónico gerencia@recreat.com, como apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SINTHIA CAROLINA RIAZA RADA, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- En la demanda al inicio no se coloca el nombre de la demandada señora SINTHIA CAROLINA RIAZA RADA .

2.- En el acápite de notificaciones de la demanda, no se coloco la dirección, ni correo electrónico donde pueda ser notificada la demandada. En caso de conocer el correo electrónico la demandada, se le debe enviar al correo la demanda y sus anexos, y si se desconoce así se debe expresar en la demanda.

Por lo anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E :

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.